Barranquilla, 31 de octubre del 2022

Dr (a):
LIGIA INES OVIEDO CASTAÑO
Jefe de Oficina de Salud Publica
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
Secretaria General y/o interesado

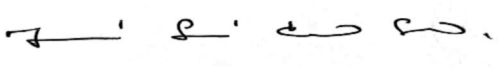
ASUNTO: Informe de Gestión de las actividades realizadas de acuerdo con el contrato de prestación de servicios CD-11-2022-4977.

Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato N° **CD-11-2022-4977** con objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.** Correspondiente al 31 de octubre del 2022.

Obligación Contractual	Producto
Asesorar legalmente al plan de inmunización PAI de la secretaria Distrital de Salud, en los asuntos asignados.	Estuve presto para servir mi experiencia en el derecho y fortalecer jurídicamente al plan de inmunización PAI.
Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra el programa PAI.	Mantuve mi disponibilidad profesional como abogado en todo momento, con el ánimo de darle tramitología a los procesos emanados de los diferentes entes de control.
Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario Distrital de Salud de asuntos de competencia del programa PAI.	Fue llevaba a cabo una mesa jurídica de trabajo en la cual pude participar, con el propósito de concertar la aplicabilidad de algunas normas jurídicas de carácter administrativo y conceptos tecnicos en casos precisos y especiales de tipo sancionatorios que se adelantan en la oficina jurídica de salud pública.
Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramitan al interior del programa PAI.	En la asignación de algunos expedientes relacionados con los procesos sancionatorios que se adelantan en la oficina jurídica de salud pública, proyecté 5 autos los cuales ordenaban prescindir del periodo probatorio y se daba trasladado para alegatos de conclusión. En dichos actos administrativos se aplicaba ley 1137 de 2011 CPACA y normas especiales como el decreto 677 de 1995 que regula el tema de medicamentos y otras normas especiales.

Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad relacionada al programa PAI.	Mi disponibilidad profesional se mantuvo en todo momento en aras de atender y asesorar en derecho las repuestas jurídicas a las quejas y reclamos que hayan sido emanados de la comunidad.
Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	

Cordialmente,



JOSE LUIS CONSUEGRA SILVERA
CC. 72022734 de Baranoa.
Celular: 301-3798448

VoBo